



**Expediente número: UT/EXP/077/2024**  
**Folio número: 270510100007724**

**Acuerdo de Disponibilidad de Información**

**CUENTA:** Con el oficio de cuenta **DOP/14/08/2024-2158** signado por la Arq. Karla Nohemí Vinagre Ruiz, Directora de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; de fecha 14 de agosto de 2024 y recibido el día 15 del mismo mes y año, mediante el cual proporciona respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio citado al rubro superior derecho -----



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO. UNIDAD DE TRANSPARENCIA A VEINTISEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.**

Vista la cuenta que antecede, se acuerda: -----

**PRIMERO.** Con la solicitud de acceso a la información pública con número de folio citado al rubro superior derecho, realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), SISAI 2.0, el día 02 de agosto del 2024 a las 09:44 horas, por quien dijo llamarse **"Martha Patricia Flores Perez"** (sic), mediante la cual solicitó: **"Cuando van a reparar las luminarias que no funcionan en la calle hidalgo, tramo desde Centro de salud hasta casa de la cultura?"** (sic) ----- Conste. ----

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV, y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.

En virtud de lo anterior, se acuerda entregar al solicitante el oficio de cuenta **DOP/14/08/2024-2158** signado por la Arq. Karla Nohemí Vinagre Ruiz, Directora de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales. Por medio del cual se informa lo siguiente:

"Al respecto le informo que el solicitante al hacer valer su derecho de acceso a la información establecido en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 Bis. De la Constitución Política Local, artículo 3 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este último señalando que:

**VII. Derecho de Acceso a la Información Pública: La prerrogativa que tiene toda persona para acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada, creada o en poder de los Sujetos Obligados o de interés público, en los términos de la presente Ley...**

Por lo tanto, la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales en apego al Principio de Máxima Publicidad, tiene a bien precisar lo siguiente:



Con respecto a la información solicitada se anexa al presente en versión electrónica el oficio de cuenta **DOP/14/08/2024-2158** signado por la Arq. Karla Nohemí Vinagre Ruiz, Directora de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; mediante el cual envía la información solicitada; lo anterior para dar respuesta a la solicitud con folio señalado al rubro superior derecho del presente acuerdo.

Sirve de apoyo a lo expuesto por analogía, el criterio, 9/10 sustentado por el Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos, que textualmente disponen lo siguiente:

**Criterio 9/10:**

**Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la**

**Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.**

**Expedientes:**

- 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal
- 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.  
– María Marván Laborde
- 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal
- 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar
- 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal

Es preciso destacar que la información se entrega en el estado en que se tiene en posesión al momento de haberse formulado la solicitud, lo anterior en apego al artículo 6, párrafos 6 y 7 de la LTAIP, que a la letra dicen:

**“Artículo 6...**

**Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.**

**La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública...**



Con la presente determinación, se satisface el derecho de acceso a la información del solicitante, pues este Sujeto Obligado atendió su solicitud en los términos de la información requerida. -----

**TERCERO.** En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber al solicitante que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia. -----

**NOTIFÍQUESE.** A través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), SISAI 2.0, medio solicitado por la parte interesada y hágasele del conocimiento al Titular del Sujeto

Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. ----- Cúmplase. -----

**Así lo acuerda, manda y firma la Lic. Maricela Izquierdo Hernández, Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, quien legalmente actúa y da fe.** -----

Notifíquese y cúmplase. -----



Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información del 26 de agosto de 2024, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con número de folio 270510100007724.

MIH\*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO  
2021-2024



**CUNDUACÁN**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

DEPENDENCIA:	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
ASUNTO:	RESPUESTA DE OFICIO
NUM. DE OFICIO:	DOP/14/08/2024-2158

**LIC. MARICELA IZQUIERDO HERNANDEZ.**  
COORDINADORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**PRESENTE:**

A través del presente y en respuesta a su oficio UT/OF/131/2024 y en relación a la solicitud con folio 270510100007724 donde "Martha Patricia Flores Pérez" solicita.

**"Cuándo va a reparar las luminarias que no funcionan en la calle hidalgo, tramo desde centro de salud hasta casa de la cultura?" (SIC).**

Me permito informar que no hay fecha estimada para la reparación de las luminarias que mencionan, toda vez que por el momento no hay material disponible, así mismo se comunica que ya se realizaron las gestiones correspondientes para atender tal situación.

Sin otro particular me despido de usted.



**ARQ. KARLA NOHEMI VINAGRE RUIZ.**  
DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
Y SERVICIOS MUNICIPALES.

C.C.P. ARCHIVO

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza  
Col. Centro CP. 86690, Cunduacá, Tabasco.

